

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PROGRESSIO Y LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación interinstitucional que suscriben: por una parte, la **FACULTAD POLITÉCNICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**, con RUC N° 80007900-0, con domicilio legal en Avda. Universidad Nacional del Este c/ República del Paraguay, Barrio San Juan, Ciudad del Este, Paraguay, representada por su Decano, el Ing. M.Sc. EUSTAQUIO ALCIDES MARTÍNEZ JARA, debidamente identificado con la CI N° 1.245.617, que en adelante se denomina LA FACULTAD, y por la otra parte, la **EMPRESA PROGRESSIO, Educadores Certificados Google**, con RUC N° 20492449246, tiene como sede en la ciudad de LIMA su domicilio legal en Jr Oropeza 132 Lima 01, representado por el Lic. PAUL CORNEJO PERALTA, debidamente identificado con DNI N° 41596020, a quien en adelante se denomina LA EMPRESA, con los términos y condiciones siguientes.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

De la institución solicitante, LA FACULTAD, es una persona jurídica de derecho público, constituida y promovida por su Representante Legal, con la finalidad de realizar actividades en el nivel superior de educación universitaria y contribuir con el desarrollo del país y la región, a través del cumplimiento de sus funciones esenciales, docencia, servicio, investigación y difusión de la cultura y el conocimiento en los campos de su competencia; es una entidad comprometida en lograr un adecuado equilibrio entre la excelencia académica, el compromiso social y el fortalecimiento institucional.

La empresa PROGRESSIO, es una persona natural de derecho público interno, que se rige por la Constitución Política del PERÚ, es una empresa prestadora de servicios de capacitación profesional, certificación y consultoría que promueve la investigación científica y tecnológica, con el objeto de impulsar el mayor desarrollo cultural, económico y proyección social a la comunidad y contribuir el desarrollo de la región.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO**

**Objetivo general:**

Establecer cooperación Inter Institucional entre LA EMPRESA y LA FACULTAD para la realización de actividades académicas, culturales, científicas y tecnológicas.

**Objetivos específicos:**

- Constituir la alianza estratégica entre LA EMPRESA y LA FACULTAD.
- Promover intercambio cultural, científico, tecnológico y académico a nivel de docentes y estudiantes de las carreras profesionales.
- Organizar eventos de carácter académico a nivel de capacitación y especialización a la Comunidad Universitaria y a la sociedad.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**DE LA EMPRESA:**

- a) Promover la realización de actividades de proyección institucional en las dimensiones académicas, culturales, científicas y tecnológicas.
- b) Brindar cursos de extensión educativa de actualización y capacitación docente.



- d) Organizar actividades de promoción, difusión de la cultura y estudios de implementación de proyectos educativos.
- e) Capacitación en implementación de servicios de telecomunicación.

**DE LA FACULTAD:**

- a) Coordinar la realización de actividades académicas, culturales, científicas, tecnológicas y de extensión universitaria.
- b) Fomentar la ejecución de eventos académicos, culturales, científicos, tecnológicos y de extensión universitaria conjuntos.
- c) Facilitar la infraestructura necesaria para la ejecución de las actividades académicas en sus diferentes programas (uso de aulas, auditorio y mobiliario).
- d) LA FACULTAD se compromete a elaborar un Plan de Trabajo en forma conjunta con LA EMPRESA.
- e) Para llevar a cabo las actividades estipuladas en el Plan de Trabajo, tanto LA FACULTAD como LA EMPRESA designarán un encargado que los represente dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma de este Convenio. Las funciones del mismo serán esporádicas y se enmarcarán dentro de lo que se estableció para sus actividades laborales.
- f) LA FACULTAD y LA EMPRESA se comprometen a velar por el cumplimiento del presente Convenio y por las actividades derivadas del mismo.
- g) LA EMPRESA difundirá este acuerdo a través de su sitio web o equivalente, e informará sobre el mismo a socios y contactos.
- h) LA FACULTAD difundirá este acuerdo a través de su sitio web e informará sobre el mismo a estudiantes y docentes.
- i) LA FACULTAD se compromete a invitar a LA EMPRESA a participar de, al menos, un evento por año para el cual LA EMPRESA proveerá un conferencista que hable sobre temas relacionados a sus actividades.

**CLÁUSULA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, corresponderá a quienes hayan intervenido en su ejecución, debiendo recibir el reconocimiento correspondiente, y hacer mención de los créditos meritorios de vinculación a la institución.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

Las partes acuerdan que el presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción y su duración es de (5) años, pudiendo modificarse o ampliarse de acuerdo a las partes.

**CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN**

En caso que las partes, durante el transcurso de la ejecución del convenio consideraran





**CLÁUSULA SÉPTIMA: DISOLUCIÓN**

La disolución del presente convenio está sujeta a los siguientes criterios:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por incumplimiento de los compromisos y obligaciones de las partes.
- c) Por causa fortuita o fuerza mayor.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES**

En señal de conformidad con lo establecido en el presente Convenio Marco, se firma el mismo en dos (02) ejemplares a los 06 días del mes de setiembre de 2019.

Lic. Paul Cornejo Peralta  
Representante  
Empresa Progressio

Paul  
CORNEJO  
CEO-PROGRESIO  
Google CERTIFIED Educator

Ing. M.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara  
Decano  
Facultad Politécnica - UNE

